



Buenos Aires, 23 de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2016

DICTAMEN CFIFE N° 59 /2016

VISTO:

La Actuación N° 17631/16 s/ Nota N° 81/16 de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Programa Cultura y Derechos, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Actuación referenciada en el VISTO la Sra. Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales de este Consejo, Lic. Silvina Pedreira, con la Intervención de la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal, remite los lineamientos del “Programa Cultura y Derechos” así como, también, sendos proyectos de Convenios Marco y Convenios Específicos para ser firmados entre este Consejo y el Ministerio de Cultura de la Nación, en un caso, y el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el otro, cuyo objeto principal es difundir, sensibilizar y promocionar los derechos de los ciudadanos en los distintos espacios culturales que se encuentren en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tales como museos, institutos de arte, centros culturales barriales, ferias, galerías, bibliotecas, contribuyendo a la prevención de situaciones que vulneren los derechos y al mejoramiento del acceso a la justicia;

Que los objetivos específicos de estos programas, conforme así surge del “PROGRAMA” que acompaña la causante y que se agrega al presente como ANEXO A, consistirán en visibilizar las problemáticas, promover la prevención como elemento fundamental para combatir la vulneración de los derechos, difundir derechos ciudadanos

e informar dónde acudir si estos se ven vulnerados; la realización de actividades de difusión de la temática en los distintos espacios culturales, museos, institutos de arte, centros culturales barriales, ferias, galerías, bibliotecas, etc., que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de distintos formatos, como pueden ser la exhibición de videos, cortos, teatralización, entrega de material informativo específico por temática (folletos, trípticos, afiches, postales, etc.) y por público destinatario, realización de charlas, de jornadas y talleres de reflexión en conjunto con otras áreas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con ONG y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que aborden la temática; articular con distintos organismos de la Ciudad, de la Nación y Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen la temática;

Que se propone que este Programa dependa directamente de la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los destinatarios principales del Programa serán los niños y adolescentes, los jóvenes y los adultos mayores y la población en general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que acudan a los espacios culturales;

Que las líneas de acción estratégica consistirán en campañas de información y prevención, jornadas de reflexión y concientización; el trabajo en conjunto con otras áreas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organismos del Gobierno de la Ciudad y otras instituciones que aborden la temática y la interacción con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que trabajen con temas de promoción de derechos y cultura;

Que a tales fines la causante propone la firma de un Convenio Marco y otro Específico con el Ministerio de Cultura de la Nación y de un Convenio Marco y otro Específico con el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se acompañan como ANEXOS I, II, III y IV, respectivamente y forman parte integrante del presente dictamen;

Que la causante acompaña Memo N° 48/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016 por medio del cual estima el presupuesto para este Programa en la suma de Pesos ciento veinte mil suma que se encuentra ya incluida en el Proyecto de

Presupuesto del Consejo para el año 2017 y en conocimiento de la Secretaría de Asuntos Institucionales, en tanto que los gastos para el corriente año son de escasa importancia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, analizados los cuatro convenios objeto del presente, emitió el Dictamen N° 7161/2016, de fecha 29 de agosto del corriente año, concluyendo que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar el trámite de las presentes actuaciones;

Que, la Ley 31 en su artículo 51, inc. 1°, 2° y 8° (t.cf. art. 1° Ley 4890), establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación estratégica tiene competencia para: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”, el “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación para el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura” y “coordinar sus actividades con instituciones universitarias”;*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DICTAMINA:

Artículo 1°: Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la realización del “Programa Cultura y Derechos” que se acompaña como ANEXO A y la suscripción del Convenio Marco con el Ministerio de Cultura de la Nación, que se acompaña como ANEXO I, así como también la suscripción del Convenio Marco con el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se acompaña como ANEXO II. Los mencionados ANEXOS forman parte integrante del presente;

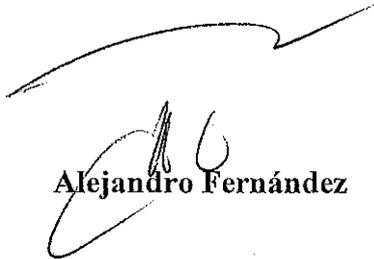
Artículo 2°: Proponer al Plenario de Consejeros que se encomiende a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta

designe, la coordinación de los actos necesarios para la puesta en marcha del programa y la suscripción de los convenios;

Artículo 3º: Proponer al Plenario de Consejeros que, oportunamente, se giren estas actuaciones a la Oficina Administrativa y Financiera a los fines de la afectación presupuestaria de rigor;

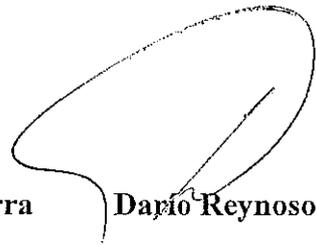
Artículo 4º: Regístrese, y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

DICTAMEN CFIPE N° 58/2016



Alejandro Fernández

Marcela I. Basterra



Darío Reynoso

ANEXO A

“Programa Cultura y Derechos”

1. FUNDAMENTACION DEL PROGRAMA

Entendemos que la cultura es una de las herramientas importantes de transformación social que nos permite el acercamiento con la comunidad en un lugar de encuentro diferente. Un espacio para reforzar y desarrollar habilidades sociales y personales de la ciudadanía, fomentando cambios positivos en la comunidad.

OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo del Programa es difundir, sensibilizar y promocionar los derechos de los ciudadanos en los distintos espacios culturales que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como museos, institutos de arte, centros culturales barriales, ferias, galerías, bibliotecas, etc., contribuyendo a la prevención de situaciones que vulneren los derechos y al mejoramiento del acceso a justicia.

DIFUNDIR, dando a conocer información a través de material gráfico (folletos, trípticos, afiches, cuadernos de trabajo, postales, etc.) y material audiovisual específico por temática y por público destinatario.

SENSIBILIZAR buscando una reflexión más profunda y emotiva con la finalidad de generar una disposición positiva, una acción más allá de la información adoptando nuevas y buenas prácticas.

PROMOCIONAR los derechos a través de un proceso de planificación y ejecución de acciones destinadas a sensibilizar e informar a los ciudadanos de CABA, propiciando una participación activa.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Visibilizar las problemáticas. Promover la prevención como elemento fundamental para combatir la vulneración de los derechos.

Difundir derechos ciudadanos e informar a dónde acudir si estos se ven vulnerados.

Realización de actividades de difusión de la temática en los distintos espacios culturales, museos, institutos de arte, centros culturales barriales, ferias, galerías, bibliotecas, etc., que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de distintos formatos, como pueden ser la exhibición de videos, cortos, teatralización, entrega de material informativo específico por temática (folletos, trípticos, afiches, postales, etc.) y por público destinatario, realización de charlas. Realización de jornadas y talleres de reflexión en conjunto con otras áreas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con ONG y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que aborden la temática.

Articular con distintos organismos de la Ciudad, de la Nación y Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen la temática.

4. ORGANIZACIÓN

El Programa dependerá directamente de la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. DESTINATARIOS

Los principales destinatarios son los/as niños/as y adolescentes, jóvenes y los/as adultos/as mayores y a la población en general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que acudan a los espacios culturales.

6. LINEAS DE ACCION ESTRATEGICA

6.1 Campañas de información y prevención. Con el objeto de difundir y visibilizar las distintas temáticas. Se privilegiarán campañas con material gráfico o digital, a través de medios de comunicación, en los distintos espacios culturales.

6.2 Jornadas de reflexión y concientización. La realización de estas jornadas en formato de talleres apuntará a generar reproductores del mensaje de visibilización y prevención.

6.4 Trabajo en conjunto con otras áreas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organismos del Gobierno de la Ciudad y otras instituciones que aborden la temática.

6.5 Interacción con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que trabajen con temas de promoción de derechos y cultura. Para nutrirnos de la experiencia de dichas organizaciones y acompañarlas en el camino que vienen realizando.

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días..... del mes de de 2016, entre el Ministerio de Cultura de la Nación (en adelante EL MINISTERIO), representado en este acto por, con domicilio en Avenida Alvear 1690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante EL CONSEJO), convienen celebrar el presente Convenio Marco, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de recursos propios, y a realizar conjuntamente, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a la promoción de derechos a través de los distintos canales y espacios culturales que tienen sede en la Ciudad a fin de hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia.

Segunda: Las distintas acciones a implementar tendrán como finalidad difundir, sensibilizar y promocionar los derechos de los ciudadanos en los distintos espacios culturales, museos, teatros, institutos, etc. dependientes del MINISTERIO que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contribuyendo a la prevención de situaciones que vulneren los derechos y al mejoramiento del acceso a justicia. También se fomentará la producción artística con temática en promoción de derechos entendiendo a la cultura como una excelente herramienta de transmisión de experiencias y conocimientos.

Tercera: Las acciones que se decidan implementar y los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar en el marco del presente Convenio serán instrumentados en Convenios Específicos. Las partes, a través de los representantes que designen a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

Cuarta: El personal interviniente para el cumplimiento de los objetivos y fines del presente convenio dependerá laboralmente de la institución que los/as haya designado, asumiendo cada una de las partes las responsabilidades emergentes de las relaciones de trabajo.

Quinta: El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses. Se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo manifestación en contrario, con una antelación de treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

Sexta: En caso de que surgieran controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en caso que aún persistan, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A esos efectos, constituyen domicilio en los domicilios indicados en el encabezamiento de este instrumento.

En el lugar y fecha señalados "ut -supra" y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO II

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE CULTURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días..... del mes de de 2016, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante EL CONSEJO), y el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante EL MINISTERIO), representado en este acto por, con domicilio en Avenida de Mayo 575 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen celebrar el presente Convenio Marco, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de recursos propios, y a realizar conjuntamente, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a la promoción de derechos a través de los espacios culturales de la Ciudad.

Segunda: Las distintas acciones a implementar tendrán como finalidad difundir, sensibilizar y promocionar los derechos de los ciudadanos en los distintos espacios culturales, museos, institutos, teatros, etc. que dependen del MINISTERIO, contribuyendo a la prevención de situaciones que vulneren los derechos y al mejoramiento del acceso a justicia. También se fomentará la producción artística con temática en promoción de derechos entendiendo a la cultura como una excelente herramienta de transmisión de experiencias y conocimientos.

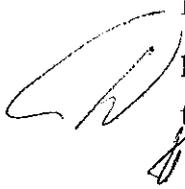
Tercera: Las acciones que se decidan implementar y los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar en el marco del presente Convenio serán instrumentados en Convenios Específicos. Las partes, a través de los representantes que designen a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

Cuarta: El personal interviniente para el cumplimiento de los objetivos y fines del presente convenio dependerá laboralmente de la institución que los/as haya designado, asumiendo cada una de las partes las responsabilidades emergentes de las relaciones de trabajo.

Quinta: El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses. Se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo manifestación en contrario, con una antelación de treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

Sexta: En caso de que surgieran controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en caso que aún persistan, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A esos efectos, constituyen domicilio en los domicilios indicados en el encabezamiento de este instrumento.

En el lugar y fecha señalados "ut -supra" y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located to the left of the final paragraph of text.

